



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 003456-HAM HEREDIA MARIO FRANCISCO

DOMICILIO AVENIDA GOBERNADORES NÚMERO EXTERIOR 274 INTERIOR 6

CODIGO POSTAL 24020

TELEFONO 981 81 6 23 01

ORDEN DE SERVICIO



26/09/2019

OSV-0894

RV0807-0112

RV0807-0112 - 09/09/2019

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 08-Secretaría de Cultura

UNIDAD 07-Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA REFACCIONES 60 Días

GARANTIA MANO DE OBRA 60 Días

PLAZO DE ENTREGA 22 Días hábiles

OBSERVACIONES

DATOS DEL VEHICULO

PLACA DJD-9269

SERIE 3G1SF2421XS117029

LINEA AUTOMOVIL

MODELO 1999

CILINDROS 4

KILOMETRAJE 311521

DESCRIPCIÓN CHEVROLET . CHEVY. SEDAN.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS						\$850.00
0451	PINTURA AUTOMOTRIZ	LITRO	DUPONT GRIS	1	\$700.00	\$700.00
0456	SOLVENTES (TINER AMERICANO Y ESTANDAR)	BOTE	NO APLICA	2	\$75.00	\$150.00
2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE						\$6,250.00
0040	MANIJA PUERTA	PIEZA	HELLA	2	\$225.00	\$450.00
3204	SOLVENTES (ESTOPA, LIJA, MARBIL)	PAQUETE	MAX MARBIL	1	\$200.00	\$200.00
3294	TELA AUTOMOTRIZ	METRO	NO APLICA	10	\$250.00	\$2,500.00
3435	ALFOMBRA AUTOMOTRIZ	METRO	NO APLICA	6	\$200.00	\$1,200.00
3437	LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18	PIEZA	NO APLICA	1	\$1,200.00	\$1,200.00
3476	CINTURON DE SEGURIDAD (SENCILLOS)	PIEZA	UNIVERSAL	2	\$200.00	\$400.00
3477	CONSUMIBLES (LIJAS NO. 80, 120 Y 220)	PIEZA	NO APLICA	15	\$20.00	\$300.00
3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE						\$9,350.00
0454	CAMBIO DE MANIJAS DE ELEVADOR DE PUERTA DERECHA E IZQUIERDA	SERVICIO	N/A	1	\$250.00	\$250.00
0552	SOLDAR BASE DE RIEL DE ASIENTO	SERVICIO	NO APLICA	2	\$200.00	\$400.00

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
Analista MARIA NICANORA COH KOH



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
0854	SERVICIO DE PINTURA EN PARTES REPARADAS (ORILLA SUPERIOR DE MARCO DEL PANORAMICO, ESQUINAS TRASERAS DE ESTRIBOS, BASES DE AMORTIGUADORES TRASEROS, MARCO DE VIDRIO TRASERO DERECHO, MARCO DE PUERTA DELANTERA).	SERVICIO	N/A	1	\$1,350.00	\$1,350.00
0917	DESMONTAR PANORAMICO Y MEDALLON	SERVICIO	NO APLICA	1	\$550.00	\$550.00
1087	SERVICIO DE TAPICERÍA (ASIENTOS: PILOTO, COPILOTO, PASAJEROS)	SERVICIO	NO APLICA	1	\$2,300.00	\$2,300.00
1276	CAMBIO DE CINTURON DE SEGURIDAD	SERVICIO	NO APLICA	2	\$100.00	\$200.00
1281	HOJALATERIA (REPARAR ORILLA SUPERIOR DE MARCO DEL PANORAMICO, ESQUINAS TRASERAS DE ESTRIBOS, BASES DE AMORTIGUADORES TRASEROS, MARCO DE VIDRIO TRASERO DERECHO, MARCO DE PUERTA DELANTERA, AJUSTE Y REPARACION DE FACIA DELANTERA)	SERVICIO	NO APLICA	1	\$3,500.00	\$3,500.00
1282	INSTALACION DE ALFOMBRA AUTOMOTRIZ	SERVICIO	NO APLICA	1	\$800.00	\$800.00

SUBTOTAL \$16,450.00

IVA \$2,632.00

DESCUENTO \$0.00

TOTAL \$19,082.00

(SON: DIECINUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Cadena Original : |08|07||OSV-0894|3456|190820000|26092019|50|08|

Cadena Encriptada : 2BWCAFIDutiY+SWiBCUK9t+FfnB+JCQbNXBpzA++1veDdFk+p9ChWmDW5jI4RICN

Licda. Julia Isabel Domínguez Navarrete
Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús
Subdirector de Servicios

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
Analista MARIA NICANORA COH KOH



26/09/2019
OSV-0894
RV0807-0112

Página 2 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
21111080724234A361000F060000903090L115A3551	10,846.00
21111080724234A361000F060000903090L115A2961	\$7,250.00
21111080724234A361000F060000903090L115A2612	\$986.00
	\$19,082.00

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5. RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega del servicio o bienes contratados para ordenes de servicios mayores a \$50,000 pesos y menores a \$100,000.00 pesos Sin IVA, será a través de un cheque cruzado a nombre del Estado; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
Analista MARIA NICANORA COH KOH



26/09/2019
OSV-0894
RV0807-0112

Página 3 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 52)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Adriano Antonio Ke Poot
Fecha 27/09/19
Firma Adriano Antonio Ke Poot
Cargo Analista

ISO 9001:2015

☒ EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD
☒ OFICIO DE SOLICITUD
☒ FORMATO DCP-03
☒ FORMATO DCP-01
☒ FIRMA ☐ NO CONFORME
☒ CONFORME

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
Analista MARIA NICANORA COH KOH



26/09/2019
OSV-0894
RV0807-0112

Página 4 de 4